



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Memorando N° 001-CS/LICITACION PÚBLICA N° 016-2022-INEN, del presidente del Comité de Selección designado para conducir la Licitación Pública N° 016-2022-INEN destinada a la contratación de la "Adquisición de dispositivos médicos, ÍTEM N° 1 catéter endovenoso periférico N° 22 G x ¾ in con adaptador en Y, ÍTEM N 2 catéter endovenoso periférico N° 24 G x ¾ in con adaptador en Y, e ÍTEM N° 3 catéter endovenoso periférico N° 24 G x ¾ in", que solicita la aprobación de las bases del referido procedimiento de selección; el Memorando N° 002725-2022-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 001405-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose su competencia, las funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante El Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2022, se encuentra incluido como un procedimiento de selección de Licitación Pública la "«Adquisición de dispositivos médicos, ÍTEM N° 1 catéter endovenoso periférico N° 22 G x ¾ in con adaptador en Y, ÍTEM N 2 catéter endovenoso periférico N° 24 G x ¾ in con adaptador en Y, e ÍTEM N° 3 catéter endovenoso periférico N° 24 G x ¾ in", con número de referencia 124;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000115-2022-GG/INEN de fecha 29 de agosto de 2022, se designa al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución





del procedimiento de selección para la "«Adquisición de dispositivos médicos, ÍTEM N° 1 catéter endovenoso periférico N° 22 G x 3/4 in con adaptador en Y, ÍTEM N 2 catéter endovenoso periférico N° 24 G x 3/4 in con adaptador en Y, e ÍTEM N° 3 catéter endovenoso periférico N° 24 G x 3/4 in"; asimismo, se aprueba el expediente de contratación de la Licitación Pública N° 016-2022-INEN;

Que, el artículo 47° del Reglamento precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; asimismo, el artículo 48° de la misma norma establece las condiciones mínimas que debe contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, asimismo, con el Memorando de vistos del Comité de Selección, se ha remitido a la Oficina General de Administración las Bases de la Licitación Pública N° 016-2022-INEN, para su aprobación, las mismas que cumplen las condiciones antes referidas;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo así, corresponde expedir el acto resolutorio que apruebe las Bases de la referida Licitación Pública N° 016-2022-INEN;

Con el visto bueno de la Oficina de Logística, Oficina General de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 002-2022-J/INEN;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** las Bases de la Licitación Pública N° 016-2022-INEN, para la "Adquisición de dispositivos médicos, ÍTEM N° 1 catéter endovenoso periférico N° 22 G x 3/4 in con adaptador en Y, ÍTEM N 2 catéter endovenoso periférico N° 24 G x 3/4 in con adaptador en Y, e ÍTEM N° 3 catéter endovenoso periférico N° 24 G x 3/4 in", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, conducir y ejecutar el precitado procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

